

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190086300

Visto informe secretarial la Jueza Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado, Albeiro Duran Jiménez, fue notificado del mandamiento de pago a través de curador ad litem, quien en forma oportuna contestó la demanda sin proponer excepciones de ningún tipo.
2. Surtir traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados Tokma S.A.S. y Raúl Moreno Mahecha obrantes a folios 37 a 40 del expediente físico, correspondientes a las páginas 48 a 51 del numeral 2 del presente expediente electrónico, por el término de 10 días, teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - julio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---